

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital el día 6 del actual el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Enrique Lao López.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### SECCION DE PERSONAL

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de capitán de complemento de INFANTERÍA al teniente de dicha escala y Arma D. Francisco Pichel Sánchez, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 15, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al Centro a que lo está actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por circular de

2 de enero próximo pasado (D. O. número 1), para proveer una vacante de juez permanente de causas que existe en el Juzgado de la Comandancia Militar de El Ferrol, correspondiente a capitán del Arma de CABALLERÍA, este Ministerio ha resuelto que, con carácter forzoso, pase a desempeñarla el de dicho empleo y Arma D. Román Pardo de la Fuente, en situación de disponible en esas Islas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 29 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Manuel García Aguiar, del regimiento núm. 35, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 8, Benedicto Simón Crespo, pase destinado al regimiento de INFANTERÍA número 35, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo del INFANTERÍA, con destino en el batallón de Cazadores de Africa núm. 8, Juan Villar Lucena, pase destinado al regimiento Infantería núm. 9, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el personal de tropa de INFANTERÍA que figura en la siguiente relación, pase destinado a los Cuerpos que también se consignan, como comprendidos en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme propone el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en escrito de 20 del mes próximo pasado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Al regimiento Infantería núm. 1

Corneta, Atanasio Pastor León, del batallón Cazadores de Africa núm. 4.

*Al regimiento Infantería núm. 12*

Cabo, Rogelio Fernández Martínez, del batallón Cazadores de África número 6.

Otro, Pedro, Carnicero Melgar, del batallón Cazadores de África núm. 6.

*Al regimiento Infantería núm. 16*

Cabo, Antonio Parra Fernández, del batallón Cazadores de África núm. 4.

Otro, Antonio Hernández Grueso, del batallón Cazadores de África núm. 4.

Otro, Pantaleón Durán Vergel, del batallón Cazadores de África núm. 4.

*Al regimiento Infantería núm. 17*

Cabo, Delfin Seiro Casanovas, del batallón Cazadores de África núm. 4.

Otro, Manuel Gálvez Vilches, del batallón Cazadores de África núm. 4.

Otro, José Almansa Pinazo, del batallón Cazadores de África núm. 6.

Otro, José Medina Mosquera, del batallón Cazadores de África núm. 6.

*Al regimiento Infantería núm. 19*

Cabo, Alfonso Simón Ruiz, del batallón Cazadores de África núm. 4.

Otro, José Luances, del batallón Cazadores de África núm. 4.

*Al regimiento Infantería núm. 21*

Corneta, Miguel Iñigo Pérez, del batallón Cazadores de África núm. 4.

*Al regimiento Infantería núm. 23*

Soldado, Fernando Abarca Rodríguez, del batallón Cazadores de África número 6.

*Al regimiento Infantería núm. 26*

Cabo, Felipe Moreda Arroyo, del batallón Cazadores de África núm. 7.

*Al regimiento Infantería núm. 30*

Cabo, Eugenio González Fuentes, del batallón Cazadores de África núm. 7.

*Al regimiento Infantería núm. 33*

Cabo, Juan del Pino Rodríguez, del batallón Cazadores de África núm. 3.

*Al regimiento Infantería núm. 34*

Corneta, Aurelio Artes Nadal, del batallón Cazadores de África núm. 6.

*Al regimiento Infantería núm. 35*

Corneta, Pío Guillén Martín, del batallón Cazadores de África núm. 3.

*Al batallón Montaña núm. 3*

Cabo, Daniel Marcos Molino, del batallón Cazadores de África núm. 4.

Otro, Luis Patricio Lamas, del batallón Cazadores de África núm. 4.

Otro, Joaquín Sáez Jiménez, del batallón Cazadores de África núm. 4.

*Al batallón de Montaña núm. 4*

Cabo, José Núñez Mediavilla, del batallón Cazadores de África núm. 4.

*Al Centro de Movilización y Reserva número 1*

Cabo, Hipólito Mota del Hoyo, del batallón Cazadores de África núm. 7.

Madrid, 5 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que la orden circular de 11 de enero próximo pasado (D. O. núm. 13), por la que se destina al regimiento Infantería número 32, al corneta Bienvenido López Ruiz, se entienda rectificada en el sentido de que es destinado al regimiento Infantería núm. 23, en lugar del que se asigna en aquella por error material cometido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la sexta y séptima divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del primer grupo de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia Alfonso Durbán Aguaron, pase destinado a continuar prestando servicio a la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme a lo solicitado causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de CABALLERÍA D. Fausto Martínez Hernández, con destino en la Sección de Contabilidad y Asuntos varios de esa división, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Madrid, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero del pasado año (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filado, perteneciente al Grupo B) de la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Lucas Jimena Blanco, que presta sus servicios en el taller de Precisión de Artillería, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" para la segunda división orgánica, con residencia en Sevilla, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ARTILLERÍA D. Julio Feliú Fons, destinado en el Grupo mixto número 1, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Hendaya, Lourdes, París, Niza (Francia), Génova, Roma Florencia, Venecia, Milán y Turín (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERÍA D. José Andújar Espino, destinado en el segundo regimiento de Montaña, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de

licencia por asuntos propios para Francia e Italia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el teniente de complemento de INFANTERIA D. Federico Velasco Angulo, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, concediéndole continuar en el servicio hasta cumplir la edad señalada para el retiro forzoso a los de su empleo, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1922 (C. L. núm. 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de teniente de complemento de INTENDENCIA, al auxiliar de primera clase de Intendencia, con destino en la Intendencia Central de este Departamento, D. Mario Criado Sáez, por reunir las condiciones reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), en el que deberá disfrutar la antigüedad de 18 de diciembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de jefes y oficiales que existen en el Arma de AVIACION, a fin de que los destinados en dicha Arma puedan solicitarlas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Grupo de Hidros núm. 6, una de capitán observador y dos de teniente piloto.

Escuadra núm. 1 (Getafe), dos de teniente.

Escuadra núm. 1 (León), una de capitán observador y tres de teniente piloto.

Escuadra núm. 2, una de comandante, dos de capitán y cuatro de teniente.

Escuadra núm. 3 (Barcelona), una de comandante y una de teniente.

Escuadra núm. 3 (Logroño), tres de teniente.

Fuerzas Aéreas de Africa, una de comandante.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: La orden circular de 5 de diciembre pasado

(D. O. núm. 283), alterando el régimen de despacho y dependencia del Arma de Aviación con respecto a este Departamento aumenta las funciones asignadas a su Jefatura, concediéndole una mayor autonomía y responsabilidad, por lo cual, este Ministerio ha resuelto queden modificadas las plantillas de la Administración Central correspondientes a las dependencias que se citan en el adjunto estado e incluidas en el número 59 de los que se acompañan a la orden circular de 26 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 306), en la forma que en el mismo se detalla y que no ocasiona variación alguna en los créditos presupuestos. Los Generales, Subsecretario y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército designarán los jefes y oficiales que han de continuar a sus órdenes, con arreglo a las nuevas plantillas, disponiendo la incorporación a la Jefatura de Aviación del personal que resulte sobrante, y, en lo sucesivo, las vacantes que de esta Arma se produzcan en los citados organismos, serán cubiertas, reglamentariamente, por elección o concurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

Jefes, oficiales y asimilados de cualquier Arma o Cuerpo

Table with 7 columns: Coronels (1), Tenientes coronels, Comandantes (2), Capitanes, Subalternos, Observadores, Total. Rows list administrative units like 'En la Subsecretaría del Ministerio, del Arma de Aviación'.

ADMINISTRACION CENTRAL

En la Subsecretaría del Ministerio, del Arma de Aviación ... En el Estado Mayor Central, del Arma de Aviación ... En la Jefatura del Arma de Aviación ... Oficina de Mando de la Jefatura de Aviación. Jefatura del Material y Servicios Técnicos en la Jefatura de Aviación ...

(1) Pueden ser teniente coronel o comandante. (2) Pueden ser capitanes. (3) Piloto aerostero que servirá de enlace con Acrostatición.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—Hidalgo.

SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncie convocatoria para ingreso en la Escuela Superior de Guerra con arreglo a las siguientes bases:

1.º El número de plazas será el de 26, de las cuales 12 corresponderán a jefes y oficiales de Infantería; dos para Caballería, cuatro para Artillería, dos para Ingenieros, una para Aviación y cinco

para cualquiera de estas Armas o Cuerpos indistintamente; cubriéndose las plazas asignadas a un Arma o Cuerpo determinados con los aspirantes de los mismos que tengan mayor calificación entre los aprobados, y las demás por orden de calificación general. Si no hubiese número suficiente de oficiales aprobados de un Arma o Cuerpo para cubrir las vacantes asignadas al mismo, se sumarán las sobrantes a las reservadas a cualquier Arma o Cuerpo. Los jefes y capitanes de Aviación que en el concurso tomen parte, deberán sufrir el examen de ingreso con las mismas normas y programa que rigen para los demás per-

tenecientes a las otras Armas y Cuerpos del Ejército, y seguir los cursos y prácticas de la Escuela sin dejar de pertenecer a Aviación, situación A), disfrutando de los emolumentos correspondientes a su empleo y destino en Aviación aquél que de entre ellos hubiera obtenido la plaza por ser calificado en primer lugar entre los pertenecientes a dicha Arma, así como los otros que, perteneciendo también a la misma, obtuviesen alguna de las cinco plazas que se destinan al turno de calificación general.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en el concurso, todos los jefes y capitanes de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Aviación, siempre que no hubiesen sido antes alumnos de la Escuela Superior de Guerra y no tengan notas desfavorables en su hoja de servicios.

3.ª Los aspirantes, promoverán instancia dirigida al Ministro de la Guerra, en solicitud de admisión a las pruebas de la convocatoria en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta disposición. Las instancias se cursarán al Estado Mayor Central de este Ministerio por conducto de los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, acompañándolas un informe reservado, emitido por el Jefe del Cuerpo o unidad donde el solicitante preste sus servicios, o por la autoridad de quien dependa, acerca de las cualidades intelectuales, físicas y morales del interesado, así como una copia de sus hojas de servicios y de hechos.

4.ª Antes del día 15 del próximo mes de mayo, se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la relación de los aspirantes admitidos a examen de ingreso, los que serán pasaportados por las autoridades militares respectivas con la anticipación suficiente para que puedan hacer su presentación en la Escuela el día 15 del mes de junio, haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado y disfrutando de las dietas reglamentarias, según lo dispuesto en la orden circular de 10 de febrero de 1911 (C. L. núm. 30).

5.ª Las pruebas de ingreso darán comienzo el día 16 de junio próximo, efectuándose con sujeción a las instrucciones y programas señalados en las órdenes circulares de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116) y de 12 de junio del mismo año (D. O. núm. 128).

6.ª Todos los ejercicios orales tendrán carácter eliminatorio, no pudiendo verificar el siguiente (oral o escrito) los opositores que en el anterior no hubieran obtenido la calificación de *apto*.

Terminados los ejercicios escritos, la conceputación definitiva de cada aspirante se hará con arreglo a las normas indicadas en el inciso 5.º de las instrucciones aprobadas por orden circular de 27 de mayo de 1929 (C. L. núm. 174).

7.ª Los opositores descalificados en cualquiera de los ejercicios orales y que según la regla anterior no deben tomar ya parte en la convocatoria, verificarán, con toda urgencia, la incorporación a sus destinos, dando la Escuela Superior de Guerra conocimiento a los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias a

que pertenezcan los interesados, de ambas circunstancias.

8.ª Los Tribunales para estos exámenes estarán constituidos por el número de profesores que se juzgue necesario, formando parte de ellos los de las materias que se cursen en la Escuela, que tenga relación directa con las del examen.

9.ª Terminados los exámenes se constituirá, a los efectos de calificación, una junta presidida por el General Director de la Escuela e integrada por el coronel Jefe de Estudios, cuatro profesores (de las materias relacionadas directamente con el examen) y el ayudante de profesor, auxiliar de la Jefatura de Estudios, quien actuará de secretario. La Escuela Superior de Guerra remitirá, al Estado Mayor Central de este Ministerio, antes del día 10 de julio próximo, relación de los aspirantes que, según las normas en vigor para la conceputación entienda deban ser admitidos, para el correspondiente nombramiento de alumnos.

10. Los alumnos que ingresen seguirán el plan de estudios que para los de la Sección Militar de la extinguida Escuela de Estudios Superiores Militares preceptúan los artículos del 58 al 65, ambos inclusive, de la circular de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), teniendo derecho, los que terminen con aprovechamiento dicho plan, a las ventajas económicas y preferencias que determina el artículo 13 del decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84).

11. Los jefes y capitanes que asistan al concurso, abonarán a la citada Escuela, antes de dar comienzo los ejercicios, cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, según dispone la circular de 6 de febrero de 1933 (D. O. número 34).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

## SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

### COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Teresa Manuel Vidal, residente en Guadalajara, calle Alvarfáñez de Minaya núm. 21, solicitando el ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra de su hijo José María Alemany Manuel, por su condición de huérfano del suboficial de Infantería, D. Vicente Alemany Arnau, fallecido a consecuencia de herida recibida en campaña, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por comprender a dicho huérfano el artículo primero de los Estatutos que regulan el derecho, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Doña Matilde Ortega García, residente en esta capital, calle Fernando el Católico núm. 27, solicitando el ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra de su hijo Joaquín Lasso de la Vega Ortega, huérfano del sargento radiotelegrafista D. Joaquín Lasso de la Vega Bryant, muerto a consecuencia de accidente de aviación, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello por reunir las condiciones establecidas en el artículo primero de los Estatutos que regulan el derecho, pudiendo ser llamado cuando por turno le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza por D. Miguel Angel Llano y Vega y termina con Arturo Rodríguez Rodríguez, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según ciertas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de las ocho divisiones orgánicas, División de Caballería y Comandante Militar de Canarias.

RELACION QUE SE CITA

### Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

D. Miguel Angel Llano y Vega, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 1.400, expedida el 9 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Miguel Angel Llano y Vega, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 3.530, expedida el 17 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Enrique Rueda Clarós, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 613, expedida el 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Enrique Rueda Clarós, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 760, expedida el 22 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Alberola Talens, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 7. Carta de pago núm. 1.435, expedida el 23 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Alberola Talens, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 7. Carta de pago núm. 77, expedida el 1 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284). Esta carta de pago está expedida a nombre de Vicente Sanz Jordá.*

D. Vicente Sanz Fornet, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 7. Carta de pago núm. 1.441, expedida el 29 de abril de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).*

D. Vicente Sanz Fornet, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 7. Carta de pago núm. 2.709, expedida el 29 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Antonio Olivella Casals, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 3.857, expedida el 19 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Olivella Casals, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 4.116, expedida el 18 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Luis Pelegrí Esquerda, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago núm. 610, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

D. Luis Pelegrí Esquerda, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago núm. 457, expedida el 19 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

D. Jaime Camps Poch, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago número 480, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Jaime Camps Poch, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago número 248, expedida el 12 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284). Esta carta de pago está expedida a nombre de D. Ramón Aige Roselló*

D. Luis Aige Corbella, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago número 188, expedida el 15 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Luis Aige Corbella, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago número 353, expedida el 15 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).*

D. Ricardo Mataró Segura, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 2.666, expedida el 13 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Ricardo Mataró Segura, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 34, expedida el 1 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Manuel Ors Alá, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago número 7.627, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Manuel Ors Alá, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago número 6.140, expedida el 24 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Miguel Aznar Fajardo, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 3.668, expedida el 23 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Miguel Aznar Fajardo, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 1.218, expedida el 6 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Cáliz Carbonell, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago número 5.322, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Cáliz Carbonell, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago número 2.016, expedida el 8 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Miguel Iñiesta Poch, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 4.885, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Miguel Iñiesta Poch, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 6.105, expedida el 24 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Manuel Ródenas Calzada, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 7.944, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Manuel Ródenas Calzada, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 5.314, expedida el 21 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Isidro Lloró Jubert, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 7.683, expedida el 3 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Isidro Lloró Jubert, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 5.361, expedida el 21 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Fernando Tomás Lloret, de la Aviación Militar (tercera Escuadra). Carta de pago núm. 509, expedida el 5 de septiembre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Fernando Tomás Lloret, de la Aviación Militar (tercera Escuadra). Carta de pago núm. 2.857, expedida el 18 de agosto de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Roldán Maldonado, de la Aviación Militar (tercera Escuadra). Carta de pago núm. 6.445, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Roldán Maldonado, de la Aviación Militar (tercera Escuadra). Carta de pago núm. 2.856, expedida el 18 de agosto de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Jesús Sanz Pérez, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 606-B, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Jesús Sanz Pérez, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 3.520, expedida el 12 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Escudero Gironza, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 238-A, expedida el 8 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

D. Antonio Escudero Gironza, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 481, expedida el 15 de julio de 1933 por la Delegación de

Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

D. Heliodoro Ortiz de Anda Guinea, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 10, expedida el 21 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

D. Heliodoro Ortiz de Anda Guinea, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 7, expedida el 24 de febrero de 1933 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

D. Luis Cerdá Cerdá, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 2.200, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

D. Luis Cerdá Cerdá, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 1.750, expedida el 18 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

D. Sebastián Foncuberta Pascual, del regimiento Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 2.449, expedida el 16 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 656,25 pesetas.

D. José Rodríguez López, del regimiento Infantería núm. 37. Carta de pago núm. 591, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Rodríguez López, del regimiento Infantería núm. 37. Carta de pago núm. 385, expedida el 15 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

#### Reclutas

*Comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)*

Esteban Aragoneses Heredia, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 2.331, expedida el 14 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

*Ingreso hecho de más al hacer el pago del segundo plazo de su cuota*

Arturo Rodríguez Rodríguez, del Centro de Movilización núm. 15. Carta de pago núm. 278, expedida el 20 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Orense. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

Madrid, 6 de febrero de 1934.—Hidalgo.

## REOLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

**Circular.** Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por el artículo 392 del vigente reglamento, este Ministerio ha resuelto publicar la siguiente relación del personal expulsado del Ejército por incorregible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

### HIDALGO

Señor...

#### Grupo de Infantería del Ministerio

Soldado, Belisario Fernández Justo, hijo de José y de Antonia, natural de Porto (Zamora).

Otro, Anastasio Díez Díez, hijo de Calixto y de Sofía, natural de Madrid.

#### Primera división

Regimiento Infantería núm. 1.—Corneta, Isidro García Bueno, hijo de Mariano y de Julia, natural de Villaverde (Madrid).

Regimiento de Zapadores Minadores.—Educiendo de banda, Salvador Aguirre Longedo, hijo de Salvador y de María, natural de Sabiote (Jaén).

Grupo de Alumbrado e Iluminación. Educando de banda, Jesús Bernardo Gainzarain Alvarez, hijo de Aquilino y de Juana, natural de Bilbao.

Servicios de Instrucción y Material de Aviación.—Cabo mecánico, Francisco Hernández Chacón, hijo de Francisco y de María, natural de Beniján (Murcia).

Servicios de Instrucción y Material de Aviación.—Cabo mecánico, Antonio Alemán García, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Beniján (Murcia).

Sección Topográfica de Estado Mayor.—Soldado, José Manuel Sánchez, hijo de José y de María, natural de Murcia.

#### Segunda división

Regimiento Infantería núm. 17.—Soldado, Jesús Gamito Avilés, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Sevilla.

Segunda Escuadra de Aviación.—Cabo, Antonio García Díaz, hijo de José y de Carmen, natural de Las Palmas (Canarias).

Segunda Escuadra de Aviación.—Cabo, Juan García Piera, hijo de Juan y de Josefa, natural de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Segunda Escuadra de Aviación.—Cabo, Juan Santana Cano, hijo de Manuel y de María, natural de Alhucín de la Torre (Málaga).

Segunda Escuadra de Aviación.—Cabo, Juan Burgos Jiménez, hijo de Andrés y de Elvira, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Segunda Escuadra de Aviación.—Soldado, Juan Albejano Mancera, hijo de Cristóbal y de Natividad, natural de Málaga.

#### Tercera división

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 7.—Cabo, Félix Jiménez Ribas, hijo de Vicente y de Elena, natural de Granada.

Regimiento de Artillería ligera número 5.—Cabo, Antonio Pons Tournal, hijo de Agustín y de Eusebia, natural de Utiel (Valencia).

Regimiento de Artillería de Costa núm. 3.—Soldado, Jesús Catalán Muñoz, hijo de Carlos y de Francisca, natural de Cartagena (Murcia).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3.—Soldado, Antonio Sánchez Rico, hijo de Vicente y de Amparo, natural de Valencia.

#### Cuarta división

Regimiento de Artillería ligera número 8.—Soldado, Salvador Pallarols Prat, hijo de Asensio y de Elvira, natural de Barcelona.

#### Quinta división

Batallón Zapadores Minadores número 5.—Corneta, Federico de Jorge Gómez, hijo de Federico y de Isabel, natural de Valencia.

#### Séptima división

Regimiento de Infantería núm. 32.—Educiendo de banda, Fructuoso García Acebes, hijo de Andrés y de Petra, natural de Campaspero (Valladolid).

#### Marruecos

Batallón Cazadores de Africa número 3.—Soldado, Manuel Gallo Aranda, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Málaga.

Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.—Soldado, Vicente Rufo Martín, hijo de Manuel y de Clemencia, natural de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Madrid, 6 de febrero de 1934.—Hidalgo.